

Expediente: **199/23**
Carátula: **AZUCARERA JUAN M TERAN S.A. C/ OCTAVIANO MARIO ARNALDO S/ REIVINDICACION**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN III**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **11/03/2024 - 04:50**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20164501230 - OCTAVIANO, PABLO JAVIER-HEREDERO DEMANDADO
90000000000 - OCTAVIANO, MARIO ARNALDO-DEMANDADO
20224148039 - AZUCARERA JUAN M. TERAN S.A, -ACTOR
20164501230 - OCTAVIANO, MARIANA-HEREDERO DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común III

ACTUACIONES N°: 199/23



H20703665892

JUICIO: AZUCARERA JUAN M TERAN S.A. c/ OCTAVIANO MARIO ARNALDO s/
REIVINDICACION - EXPTE N° 199/23

Concepción, 07 de marzo de 2024.-

Téngase presente los escritos presentados en fecha 07/03/2024 adjuntando comprobantes de pago de tasa de justicia por apersonamiento, bono ley N° 6.023 y boleta ley N° 6.059. Téngase por cumplido con lo ordenado en el decreto que antecede. En consecuencia, corresponde proveer los escritos de fecha 26/02/2024.

Por ello, téngase a la Sra. Mariana Octaviano y al Sr. Pablo Javier Octaviano por presentados en carácter de herederos del demandado Sr. Octaviano Mario Arnaldo (quien falleció en fecha 18/01/2016 conforme lo detallado en el acta de defunción acompañada), con el patrocinio letrado del Dr. Aguirre Daniel Alfredo, y constituyendo domicilio digital. Désele intervención de ley.

Téngase presente la copia de sentencia declaratoria de herederos acompañada. En consecuencia, corresponde **librar oficio al Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IIIa. Nominación del Centro Judicial Capital** a fin de que informe a este Juzgado los números de DNI y domicilios reales de los herederos del Sr. Mario Arnaldo Octaviano, declarados mediante sentencia de fecha 18/10/2016 en el marco del proceso caratulado "OCTAVIANO MARIO ARNALDO s/ SUCESION. EXPTE. N° 375/16".

SUSPENDASE los plazos procesales en el presente juicio hasta tanto se encuentre debidamente integrada la litis.

A la solicitud de homologación del convenio transaccional: oportunamente. JAJ

